



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 136-2017-MPT

Pampas, 31 de julio de 2017

VISTO:

El Informe Nº 072-2017/MPT-GM de la Gerencia Municipal, Informe Nº 167-2017-GPP/MPT de fecha 04 de julio de 2017 a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú y literal d) del Artículo 42º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los gobiernos locales a proar sus presupuestos institucionales conforme al TUO de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante, entre otros, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); del mismo modo en el numeral 71.2 del Artículo y texto mencionado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a la escala de prioridades; asimismo en el numeral 71.3 refiere que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos de desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de sus ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017;

Que mediante Informe Nº 122-2017-GPP/MPT de fecha 22 de Mayo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional (POI) de manera extemporánea, elaborado en base a lo dispuesto en la Ley Nº 28411, asimismo señala que el POI constituye un instrumento de gestión que permite articular, coordinar y evaluar las actividades de las diferentes unidades orgánicas y/o dependencias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con el objetivo de asegurar la racionalidad de la gestión y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo posible el logro de las líneas estratégicas institucionales propuestas, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio; asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal Nº 232-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, precisa que el POI es un documento de gestión que detalla las acciones a ejecutar durante el ejercicio presupuestal, utilizando los recursos financieros y humanos de manera sistemática, para producir resultados esperados, los cuales están orientados al logro de los objetivos institucionales a corto plazo, es decir, durante el periodo de un año, recomendando la aprobación del mismo mediante acto resolutorio;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Nº 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las medidas correctivas necesarias y oportuna revisión, asimismo exigir el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégico, por parte de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tangán inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

